



JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 26 JUL 2022 26 JUL 2022

Exp. 110014-003-011-2020-00480-00

Teniendo en cuenta que se encuentran debidamente emplazadas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de esta demanda de pertenencia, así como los demandados LUIS REIMUNDO USATEGUI FUENTES y MARIO CRUZ GÓMEZ, acorde a lo dispone el artículo 108 del Código General del Proceso, en concordancia con lo previsto en el Decreto 806 de 2020, y conforme quedó plasmado en el auto de fecha 19 de enero de 2022, y; como quiera que las citadas personas no comparecieron al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda o, el Juzgado:

Dispone la designación del abogado (a) DA. GILBERTO CUBIDES WINDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.197.134, y T.P. 89.064 del C.S. Jud., quien puede ser enterado (a) de esta decisión en la Cl. 13A N° 16-50 Ofic 102, de esta ciudad, con teléfono 5158567345, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado, y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de Curador Ad - Litem.

Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

Se fijan como gastos provisionales al Auxiliar de la Justicia, la suma de \$ 600.000.

NOTIFÍQUESE,


AURELIO MAVES OY SOTO
JUEZ.-

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá, D.C. 27 JUL 2022

Por anotación en estado No. 47 de esta fecha fue notificado el auto anterior a la hora de las 8:00 a.m.

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS
Secretario

